Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

10957 ***Acuerdo de la presidenta del Consejo Insular de Mallorca de fecha 12 de diciembre de 2022 de aprobación definitiva del proyecto básico y proyectos complementarios y estudio de costes de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente ubicada en el TM de Llucmajor***

La Presidenta del Consejo Insular de Mallorca el 12 de diciembre de 2022 ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Antecedentes y hechos

1. Mediante Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, el Consejo Ejecutivo aprobó la modificación de las partidas del encargo en Tragsatec para la "Redacción de los proyectos básicos para el desarrollo de las plantas de compostaje de Marratxí, Santa Margalida, Calvià, Felanitx y Llucmajor", ampliación del plazo de ejecución e incremento del importe de este encargo.

En fecha 18 de octubre de 2021 (RE de CIM nº. 2021/43006) Tragsatec presenta la documentación correspondiente a la redacción de los proyectos de trabajos de las Plantas de Compostaje de Marratxí, Sta. Margalida, Felanitx y Llucmajor.

En fecha 16 de noviembre de 2021, la ingeniera de la DIR dio la conformidad con la supervisión de los proyectos básicos presentados.

En fecha 30 de marzo de 2022, el Consejo Ejecutivo acordó la ampliación del plazo del encargo del servicio realizado a Tragsatec para la "Redacción de los proyectos básicos para el desarrollo de las Plantas de Compostaje de Marratxí, Santa Margalida, Calvià, Felanitx y Llucmajor" y aprobación del nuevo cronograma de trabajo.

Mediante acuerdo del Pleno del Consejo de Mallorca de 4 de abril de 2022 se acordó por el Pleno del Consejo de Mallorca la declaración **de interés general la obra de la planta de compostaje de Llucmajor** con el suyos parámetros urbanísticos y su proyecto básico.

En fecha 13 de mayo de 2022 se formalizó el encargo a TRAGSATEC para la redacción de los proyectos y anteproyectos complementarios a los proyectos básicos para el desarrollo de las plantas de compostaje de Marratxí, Santa Margalida, Calvià, Felanitx y Llucmajor.

2. Los documentos redactados por TRAGSATEC mediante los encargos formalizados para la definición del proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor, y proyectos complementarios y el estudio de costes son los siguientes:

01 Proyecto básico de la Planta de Compostaje de Llucmajor

01 01 – Memoria y Anexos

01 01 00 – Memoria (SEFYCU 2977049; CSV: K7AA P9WD 7YP9 XDMT WKYR)
01 01 01 – Ficha técnica (SEFYCU 2977038; CSV: K7AAP9WCREWZRWDHRXMW)
01 01 02 – Consultas y autorizaciones (SEFYCU 2977058; CSV: K7AAP9WEYWN2T9C27Q23)
01 01 03 – Topografía (SEFYCU 2977066; CSV: K7AAP9WFLVN2CF3JE7WR)
01 01 04 – Anexo geotécnico completo (SEFYCU 2977070; CSV: K7AAP9WF99HMUWTZ3LC4)
01 01 05 – Anexo procedimiento ambiental (SEFYCU 2977072; CSV: (K7AAP9WHNUME2ZDDH4KK)
01 01 06 – Disponibilidad terrenos (SEFYCU 2977080; CSV: K7AAP9WJAMWTAFTPETD4)
01 01 07 – Flujo de Materiales y Dimensionado (SEFYCU 2977082; CSV K7AAP9WJN2HDTJUVQVQ7)
01 01 08 – Trabajos previos (SEFYCU 2977084; CSV: K7AAP9WJV2JXVLCLTXLA)
01 01 09 – Cálculo estructuras (SEFYCU 2977088; CSV: K7AAP9WKKHDXJ7RUQWYF)
01 01 10 – Justificación urbanística (SEFYCU 2977096; CSV: K7AAP9WK3WET3UJMNQMP)
01 01 11 – Redes hidráulicas (SEFYCU 2977099; CSV: K7AAP9WLMFRFE2VVWUW2)
01 01 12 – Equipos de proceso completo (SEFYCU 2977105; CSV: K7AAP9WL3QDAEPK9YR7V)
01 01 13 – Instalación eléctrica (SEFYCU 2977111; CSV: K7AAP9WNEFNCQKDWV7D9)
01 01 14 – Protección contra incendis(SEFYCU 2977124; CSV: K7AAP9WN3PTLEZQPEZAQ)
01 01 15 – Ventilación (SEFYCU 2977127; CSV: K7AAP9WQHERDTQJY3LTQ)
01 01 16 – Urbanización (SEFYCU 2977139; CSV: K7AAP9WQ2P4RQHYJ4FWV)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

01 01 17 – Automatización (SEFYCU 2977145; CSV: K7AAP9WRKKRAJU23WVF4)
01 01 18 – Justificación precios (SEFYCU 2977146; CSV: K7AAP9WRX7XXNQFA3WQC)
01 01 19 – Presupuesto para la administración (SEFYCU 2977148; CSV: K7AAP9WTKVUPZDUMUERW)
01 01 21 – Estudi Sys (SEFYCU 2977159; CSV: K7AAP9WUFU3HU39TEMNP)
01 01 22 – Estudio Gestión residuos (SEFYCU 2977172; CSV: K7AAP9WVLVHYHYCMNEWK)
01 01 23 – Plan de Calidad (SEFYCU 2977179; CSV: K7AAP9WWQDRPQ2TDLLJK)

01 02 – Planos

01 02 01 – Situación I (SEFYCU 2977185; CSV: K7AAP9WW9HRQ72TJFWZC)
01 02 02 – Situación II (SEFYCU 2977193; CSV: K7AAP9WX4CVZDHTTDC2W)
01 02 03 – Situación III (SEFYCU 2977198; CSV: K7AAP9WYFZNNY4MTZFYZ)
01 02 04 – Situación IV (SEFYCU 2977204; CSV: K7AAP9WYXTT9MDM7QE2J)
01 02 05 – Actuaciones previas (SEFYCU 2977208; CSV: K7AAP9W2KF2FF9Z2PPZF)
01 02 06 – Topografía I (SEFYCU 2977212; CSV: K7AAP9W2T3HMZW7XAW2W)
01 02 07 – Topografía II (SEFYCU 2981317; CSV: K7AAQA2QFFXAVNKZZXZF)
01 02 08 – Topografía III (SEFYCU 2977233; CSV: K7AAP9XAQWFLFYFUJTYJ)
01 02 09 – Obra Civil (SEFYCU 2977236; CSV: K7AAP9XAWJYRPAF42VE9)
01 02 10 – Estructuras I (SEFYCU 2977241; CSV: K7AAP9XCLV2NLP9ZTCYX)
01 02 11 – Estructuras II (SEFYCU 2977246; CSV: K7AAP9XDJMEQQN924QQA)
01 02 12 – Estructuras III (SEFYCU 2977248; CSV: K7AAP9XDYEEH2YRLTMHN)
01 02 13 -Fluxogrames (SEFYCU 2977253; CSV: K7AAP9XD9Y9LZHF4WPUQ)
01 02 14 – Equipos (SEFYCU 2977257; CSV: K7AAP9XEUP7MQHM4VAYC)
01 02 15 – Iluminación (SEFYCU 2977259; CSV: K7AAP9XFVLUXVXEDJUEW)
01 02 16 – Redes hidráulicas (SEFYCU 2977264; CSV: K7AAP9XF4UJQ3HZF4WPY)
01 02 17 – Contra Incendios (SEFYCU 2977268; CSV: K7AAP9XHKAVZ793AT9R2)

01 03 – Pliego de Condiciones

01 03 00 – Pliego de Condiciones (SEFYCU 2977275; CSV: K7AAP9XJCQ4T4V2K2XDM)

01 04 – Presupuesto

01 04 00 – Presupuesto (SEFYCU 2977278; CSV: K7AAP9XKC7VLDAERWYUV)

02 Proyectos complementarios Planta de Llucmajor

02 01 Línea de Media tensión

02 01 00 MT Llucmajor – Memoria (SEFYCU 2977280; CSV: K7AAP9XLADYTNR4XZYV7)
02 01 01 MT Llucmajor – Anexo I (SEFYCU 2977282; CSV: K7AAP9XMK7VDXWMRNQTV)
02 01 02 MT Llucmajor – Anexo II Endesa (SEFYCU 2977285; CSV: K7AAP9XNDDMLHMVXHTVR)
02 01 03 MT Llucmajor – Anexo II Planos 1 de 2 – Anexo I (SEFYCU 2977288; CSV: K7AAP9XQQNTMPNCJ4QQM)
02 01 04 MT Llucmajor – Anexo II Planos 2 de 2 – Anexo I (SEFYCU 2977282; CSV: K7AAP9XMK7VDXWMRNQTV)
02 01 05 MT Llucmajor – Anexo II Presupuesto – Anexo I (SEFYCU 2977305; CSV: K7AAP9XRZN9PPACHPJ4Z)

02 02 Energía Solar

02 02 00 Anteproyecto instalación fotovoltaica Llucmajor 1 de 2 (SEFYCU 2977309; CSV: K7AAP9XVJVQZWEDUWX2M)
02 02 01 Anteproyecto instalación fotovoltaica Llucmajor 2 de 2 (SEFYCU 2977315; CSV: K7AAP9XVPMJVXZ79YT94)

03 Seguridad, eficiencia y eficacia

03 01 00 Estudio de costes Llucmajor (SEFYCU 2977321; CSV: K7AAP9XV9V4KLKZK2TNC)

3. En fecha 12 de septiembre de 2022, la Dirección insular de Residuos emitió memoria justificativa donde se plasmaba la necesidad de aprobar el proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor, y proyectos complementarios, estudio de costes y relación individualizada de los corderos y derechos afectados.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

4. Mediante resolución de la vicepresidenta segunda y consejera ejecutiva del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente de fecha 12 de septiembre de 2022 se inició el expediente para la aprobación del proyecto básico y proyectos complementarios, estudio de costes y relación individualizada de los corderos y derechos afectados de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente ubicada en el TM de Llucmajor, y se inició el expediente para la expropiación de los terrenos necesarios para la construcción de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor.

5. El anexo I del Plan director sectorial de residuos no peligrosos de Mallorca, publicado al BOIB nº. 81 de 18 de junio de 2019, prevé la localización de los terrenos dónde se planifica construir la Planta de compostaje de Llucmajor.

6. El Pleno del Consejo de Mallorca, a propuesta de las consejeras ejecutivas de Territorio y de Sostenibilidad y Medio Ambiente, adoptó en sesión ordinaria de día 10 de febrero de 2022, el Acuerdo de aprobación de la corrección de errores materiales detectados en el Plan Director Sectorial de Residuos no Peligrosos de la Isla de Mallorca (PDSRNP), que fue publicado en el BOIB nº. 33 de 5 de marzo de 2022.

7. De conformidad con el anexo 6 de la memoria del proyecto (01 01 06 – Disponibilidad terrenos (SEFYCU 2977080; CSV: K7AAP9WJAMWTAFTPETD4) y 04 01 00 Memoria justificativa corderos y derechos afectados (SEFYCU 2953367; CSV: K7AAPYLZCK2PDT433RRQ) , la relación concreta e individualizada de los siguientes bienes y derechos afectados, así como la justificación de la necesidad del urgente ocupación para el proyecto de construcción de la planta de compostaje en el **término municipal de Llucmajor**, es la siguiente:

ZONA	POLÍGONO	PARCELA (Subparcela)	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR SEGÚN CATASTRE	TITULAR SEGÚN REGISTRO PROPIEDAD	M2 EXPROPIAR
6	9	184 (C+K)	07031A009001840000ES	JAIME CALDAS SOCIAS / LLUCÍA CALDAS ADROVER	JAIME CALDAS SOCIAS / LLUCÍA CALDAS ADROVER	30.672,92

En fecha 3 de agosto de 2022, el Jefe de servicio de gestión y ejecución de la DIR emitió Informe justificativo de la urgencia de la obtención de los terrenos afectados por el proyecto de construcción de la nueva planta de compostaje de fracción orgánica de residuos municipales ubicada en el término municipal de Llucmajor.

En fecha 24 de agosto de 2022, la técnica del servicio de expropiaciones emitió VALORACIÓN DEL TERRENO EXPROPIADO DEL: "PROYECTO BÁSICO DE PLANTA DE COMPOSTAJE: PARA FRACCIÓN FORM RECOGIDA SELECTIVAMENTE. PLANTA DE LLUCMAJOR" (SEFYCU 2964687; CSV: K7AAP3TANYCKAKZCNFDZ), en lo que concluye que la valoración en concepto de expropiación e indemnización es de importe total de 152.720,46 €.

8. El ingeniero industrial de la DIR en fecha 14 de septiembre de 2022 informó favorablemente sobre el proyecto básico de la planta de compostaje de Llucmajor, sus proyectos complementarios y el correspondiente estudio de costes, y en fecha 14 de septiembre de 2022 emitió informe de supervisión.

9. La técnica economista de la DIR en fecha 15 de septiembre de 2022 emitió un informe económico en relación con la aprobación del proyecto básico de la planta de compostaje de Llucmajor por importe global de inversión, IVA excluido, de 29.912.083,62.-€, así como de los costes fijos de explotación por valor de 610.072,30 €/any y costes variables de explotación unitarios por valor de 112,81 €/t (descompuestos en CV generales por valor de 69,18 €/t, CV combustibles por valor de 3,19 €/t y CV energía por valor de 40,44 €/t).

La economista informó de que, respetando el equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de incorporar al servicio público el "Proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor", el efecto a la tarifa del ejercicio vigente, ceteris paribus, a plena capacidad y sin considerar ninguna subvención sería de 10,01€/tona.

10. En fecha 15 de septiembre de 2022, el jefe de servicio jurídica de la DIR, emitir informe favorable en relación con la aprobación del proyecto básico de la planta de compostaje de Llucmajor.

11. En fecha 11 de octubre de 2022, la Presidenta del Consejo Insular de Mallorca con el dictamen previo de la Comisión Informativa General y de Cuentas de día 6 de octubre de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del proyecto básico y el estudio de costes de explotación de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor, y proyectos complementarios de la planta fotovoltaica y de la línea de media tensión con presupuesto para el conocimiento de la administración que asciende a 29.912.083,62€, y la relación de bienes y derechos afectados y justificación de la urgente ocupación.

12. El citado Acuerdo dispuso abrir un trámite de información pública de 20 días, con la inserción previa de un anuncio en el BOIB, en la WEB del Consejo Insular de Mallorca y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla, y se dispuso el envío en el Ayuntamiento de Llucmajor de un anuncio con la relación de bienes y derechos afectados, a efectos de su inserción en el tablón de edictos por un plazo de 20 días.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

13. El 20 de octubre de 2022 se publicó el anuncio de aprobación inicial en el BOIB (BOIB nº. 136), en el diario Diario de Mallorca y en la WEB del Consejo Insular de Mallorca, y, de acuerdo con el certificado enviado por parte del Ayuntamiento de Llucmajor, el anuncio relativo a la relación de bienes y derechos afectados se publicó en el tablón de anuncios desde el 20 de octubre hasta el 17 de noviembre de 2022.

14. En fecha 30 de noviembre de 2022, el Secretario General ha emitido certificado en lo referente a la información pública del expediente.

15. Dentro del plazo de información pública se han presentado las siguientes alegaciones al proyecto básico y al estudio de costes de explotación:

- Documentos de entrada nº 60464 - 10/11/2022 y nº 60722 - 11/11/2022 del Ayuntamiento de Llucmajor referentes en el envío del acuerdo de la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de noviembre de 2022, sobre la propuesta relativa al trámite de audiencia a la aprobación inicial del proyecto de la planta de compostaje de Llucmajor.
- Documentos de entrada nº 62102 - 18/11/2022 de TIRME S. A. de alegaciones y nº 62990 - 23/11/2022 de rectificación de error material.
- Documento de entrada nº 60125 - 09/11/2022 de alegaciones de la Sra. Francisca María Torrens Puigserver.

16. Que fuera del plazo de información pública se ha presentado:

- Documento de entrada nº 62433 - 21/11/2022 - GRUPO BALEAR DE ORNITOLOGÍA I DEFIENDE DE LA NATURALEZA

17. El 30 de noviembre de 2022 se han emitido cuatro informes por parte de los servicios técnicos de la Dirección Insular de Residuos en relación en cada una de las alegaciones presentadas, los cuales concluyen que el proyecto básico aprobado inicialmente y sometido a información pública no se tiene que modificar.

No obstante, los servicios técnicos de la Dirección Insular de Residuos, proponen en su informe de fecha 30 de noviembre 2022 estimar parcialmente y únicamente la alegación presentada por TIRME,SA, e instan al técnico proyectista a modificar el contenido del documento sometido a aprobación inicial e información pública 03 01 00 Estudi de costes Llucmajor (SEFYCU 2977321; CSV: K7AAP9XV9V4KLKZK2TNC).

18. En fecha 1 de diciembre de 2022, el técnico proyectista firma el Estudio de costes de explotación de la planta de compostaje de biorresidus de Llucmajor (SEFYCU 3045951; CSV: K7AA REFD KEMQ 42AW YYFQ).

19. El ingeniero industrial de la DIR en fecha 2 de diciembre de 2022 ha informado favorablemente al documento Estudio de costes de explotación de la planta de compostaje de biorresiduos de Llucmajor (SEFYCU 3045951; CSV: K7AA REFD KEMQ 42AW YYFQ).

20. La técnica economista de la DIR en fecha 2 de diciembre de 2022 ha emitido un informe económico en relación en el documento Estudio de costes de explotación de la planta de compostaje de biorresiduos de Llucmajor (SEFYCU 3045951; CSV: K7AA REFD KEMQ 42AW YYFQ), los costes fijos de explotación por valor de 1.005.268,07 €/año y costes variables de explotación unitarios por valor de 104,46 €/t (descompuestos en CV generales por valor de 60,13 €/t, CV combustibles por valor de 3,88 €/t y CV energía por valor de 40,44 €/t).

El economista informa de que, respetando el equilibrio económico-financiero de la concesión en el caso de incorporar al servicio público el "Proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor" y los costes de explotación anteriormente mencionados, el efecto a la tarifa del ejercicio vigente, ceteris paribus, a plena capacidad y sin considerar ninguna subvención sería de 10,48 €/tona.

21. El 1 de diciembre de 2022 por parte del Jefe de servicio Coordinador se ha emitido un informe complementario, el cual concluye que la relación de bienes y derechos afectados se tiene que ampliar incorporando la mención a los derechos del arrendatario Transportes Mifluser, SL., quedando la relación redactada en los siguientes términos:

ZONA	POLÍGONO	PARCELA (Subparcela)	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR SEGÚN CATASTRE	TITULAR SEGÚN REGISTRO PROPIEDAD	M2 EXPROPIAR
6	9	184 (C+K)	07031A009001840000ES	JAIME CALDAS SOCIAS / LLUCÍA CALDAS ADROVER	JAIME CALDAS SOCIAS / LLUCÍA CALDAS ADROVER	30.672,92

ZONA	POLÍGONO	PARCELA (Subparcela)	REFERENCIA CATASTRAL	ARRENDATARIO	M2 Afectados
6	9	184 (C+K)	07031A009001840000ES	"TRANSPORTAS MIFLUSER, SL".	Pendientes de determinar

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

Fundamentos de derecho

1. *Artículo 103. 1 de la C.E:*

La Administración Pública sirve cono objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo cono los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, cono sometimiento pleno en la ley y en el Derecho.

2. Artículo 148.1. 4 de la C.E:

Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en laso siguientes materias:

Las obras públicas de interés de la Comunidad Autónoma en su propio territorio.

3.La Ley 7/2022 de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados por una economía circular.

4. Ley 20/2006 de 15 de diciembre, municipal y de régimen local.

5. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

6. Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015 por lo que se aprueba el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022.

7. La Ley 8/2019 de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Islas baleares.

8. El artículo 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre la expropiación forzosa, y otros artículos concordantes del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, regulan el trámite de información pública al cual se tiene que someter la relación de bienes y derechos afectados.

9. El artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954, sobre la expropiación forzosa, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa, prevén la declaración de empleo urgente de los bienes afectados por una expropiación y sus consecuencias.

10. Plan Director Sectorial de los Residuos no Peligrosos de Mallorca (PDSRNPM), publicada en el BOIB nº. 81, de 18 de junio de 2019, aprobado el 9 de mayo de 2019, por el Pleno del Consejo de Mallorca.

11. Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca aprobado por acuerdo del Pleno de 12 de abril de 2018 (BOIB nº. 89, de 19 de julio de 2018), en el artículo 39.2.e) expone que "Los consejeros ejecutivos y las consejeras ejecutivas, como responsables de sus departamentos, ejercen con carácter genérico las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros: << ...e) Preparar y proponer al Pleno, a la Comisión de Gobierno, al Consejo Ejecutivo y a la Presidencia del Consejo la adopción de los acuerdos apropiados respecto de las materias atribuidas en su departamento, y de acuerdo con la competencia de cada órgano referido"...>>

12. Decreto aprobado el 9 de diciembre de 2019 (BOIB nº. 167, de 12 de diciembre de 2019), y las modificaciones sucesivas por el cual se determina la organización del Consejo de Mallorca, en el arte. 3.l*)* atribuye en el Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente hacer la planificación en materia de residuos no peligrosos de la isla de Mallorca, así como su gestión, de conformidad con las atribuciones asignadas al Consejo de Mallorca en los planes directores sectoriales vigentes en materia de residuos.

13. La Ley 12/2017, de 29 de diciembre de urbanismo de las Islas Baleares.

14. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la cual se invierten al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado 1 que suscriba la entidad local, cuando por su valor o duración no correspondan al alcalde o presidente de la entidad local, de acuerdo con el apartado anterior.

El órgano competente para aprobar el proyecto es la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, en virtud del Acuerdo del Pleno, de 18 de julio de 2019, por el cual se delegan competencias del Pleno en la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca (BOIB nº. 102, de 25 de julio de 2019), Primero. 4:

"La aprobación de los proyectos de obra y de servicios cuando sea competente por la contratación o concesión y cuando todavía no estén previstos en los Presupuestos".

Por todo el expuesto y atendido el arte. 17.1 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos y el apartado Primer punto 4 del Acuerdo del

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

Pleno, de 18 de julio de 2019, por el cual se delegan competencias del Pleno en la Presidencia del Consejo Insular de Mallorca, la Presidenta del Consejo Insular de Mallorca con el dictamen previo favorable de la Comisión Informativa General y de Cuentas de fecha 7 de diciembre de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

1. Resolver las alegaciones presentadas por parte de la Sra. F.M.T.P, de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Llucmajor, TIRME,SA, el Sr. J.C.S. y la Sra. LL.C.A, dentro del trámite de información pública en relación con la aprobación inicial del Proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, Planta de Llucmajor, y proyectos complementarios de la planta fotovoltaica y de la línea de media tensión, de conformidad y con el alcance recogido en los cuatro informes emitidos por parte de los servicios técnicos de la Dirección Insular de Residuos en fecha 30 de noviembre de 2022 y al informe complementario emitido por parte del Jefe de servicio Coordinador en fecha 1 de diciembre de 2022 que constan al expediente.

2. Inadmitir, por extemporáneas, las alegaciones presentadas por el GRUPO BALEAR DE ORNITOLOGÍA I DEFENSA DE LA NATURALEZA.

3. Aprobar definitivamente el proyecto básico de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente, planta de Llucmajor, y proyectos complementarios de la planta fotovoltaica y de la línea de media tensión conformado por los siguientes archivos firmados electrónicamente para el autor del proyecto (Con código SEFYCU y CSV individual para cada uno de ellos) con presupuesto para el conocimiento de la administración que asciende a 29.912.083,62€:

01 Proyecto básico de la Planta de Compostaje de Llucmajor

01 01 – Memoria y Anexos

01 01 00 – Memoria (SEFYCU 2977049; CSV: K7AA P9WD 7YP9 XDMT WKYR)
01 01 01 – Ficha técnica (SEFYCU 2977038; CSV: K7AAP9WCREWZRWDHRXMW)
01 01 02 – Consultas y autorizaciones (SEFYCU 2977058; CSV: K7AAP9WEYWN2T9C27Q23)
01 01 03 – Topografía (SEFYCU 2977066; CSV: K7AAP9WFLVN2CF3JE7WR)
01 01 04 – Anexo geotécnico completo (SEFYCU 2977070; CSV: K7AAP9WF99HMUWTZ3LC4)
01 01 05 – Anexo procedimiento ambiental (SEFYCU 2977072; CSV: (K7AAP9WHNUME2ZDDH4KK)
01 01 06 – Disponibilidad terrenos (SEFYCU 2977080; CSV: K7AAP9WJAMWTAFTPETD4)
01 01 07 – Flujo de Materiales y Dimensionado (SEFYCU 2977082; CSV K7AAP9WJN2HDTJUVQVQ7)
01 01 08 – Trabajos previos (SEFYCU 2977084; CSV: K7AAP9WJV2JXVLCLTXLA)
01 01 09 – Cálculo estructuras (SEFYCU 2977088; CSV: K7AAP9WKKHDXJ7RUQWYF)
01 01 10 – Justificación urbanística (SEFYCU 2977096; CSV: K7AAP9WK3WET3UJMNQMP)
01 01 11 – Redes hidráulicas (SEFYCU 2977099; CSV: K7AAP9WLMFRFE2VVWUW2)
01 01 12 – Equipos de proceso completo (SEFYCU 2977105; CSV: K7AAP9WL3QDAEPK9YR7V)
01 01 13 – Instalación eléctrica (SEFYCU 2977111; CSV: K7AAP9WNEFNCQKDWV7D9)
01 01 14 – Protección contra incendis(SEFYCU 2977124; CSV: K7AAP9WN3PTLEZQPEZAQ)
01 01 15 – Ventilación (SEFYCU 2977127; CSV: K7AAP9WQHERDTQJY3LTQ)
01 01 16 – Urbanización (SEFYCU 2977139; CSV: K7AAP9WQ2P4RQHYJ4FWV)
01 01 17 – Automatización (SEFYCU 2977145; CSV: K7AAP9WRKKRAJU23WVF4)
01 01 18 – Justificación precios (SEFYCU 2977146; CSV: K7AAP9WRX7XXNQFA3WQC)
01 01 19 – Presupuesto para la administración (SEFYCU 2977148; CSV: K7AAP9WTKVUPZDUMUERW)
01 01 21 – Estudi Sys (SEFYCU 2977159; CSV: K7AAP9WUFU3HU39TEMNP)
01 01 22 – Estudio Gestión residuos (SEFYCU 2977172; CSV: K7AAP9WVLVHYHYCMNEWK)
01 01 23 – Plan de Calidad (SEFYCU 2977179; CSV: K7AAP9WWQDRPQ2TDLLJK)

01 02 – Planos

01 02 01 – Situación I (SEFYCU 2977185; CSV: K7AAP9WW9HRQ72TJFWZC)
01 02 02 – Situación II (SEFYCU 2977193; CSV: K7AAP9WX4CVZDHTTDC2W)
01 02 03 – Situación III (SEFYCU 2977198; CSV: K7AAP9WYFZNNY4MTZFYZ)
01 02 04 – Situación IV (SEFYCU 2977204; CSV: K7AAP9WYXTT9MDM7QE2J)
01 02 05 – Actuaciones previas (SEFYCU 2977208; CSV: K7AAP9W2KF2FF9Z2PPZF)
01 02 06 – Topografía I (SEFYCU 2977212; CSV: K7AAP9W2T3HMZW7XAW2W)
01 02 97 – Topografía II (SEFYCU 2981317; CSV: K7AAQA2QFFXAVNKZZXZF)
01 02 08 – Topografía III (SEFYCU 2977233; CSV: K7AAP9XAQWFLFYFUJTYJ)
01 02 09 – Obra Civil (SEFYCU 2977236; CSV: K7AAP9XAWJYRPAF42VE9)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

01 02 10 – Estructuras I (SEFYCU 2977241; CSV: K7AAP9XCLV2NLP9ZTCYX)
01 02 11 – Estructuras II (SEFYCU 2977246; CSV: K7AAP9XDJMEQQN924QQA)
01 02 12 – Estructuras III (SEFYCU 2977248; CSV: K7AAP9XDYEEH2YRLTMHN)
01 02 13 – Fluxogrames (SEFYCU 2977253; CSV: K7AAP9XD9Y9LZHF4WPUQ)
01 02 14 – Equipos (SEFYCU 2977257; CSV: K7AAP9XEUP7MQHM4VAYC)
01 02 15 – Iluminación (SEFYCU 2977259; CSV: K7AAP9XFVLUXVXEDJUEW)
01 02 16 – Redes hidráulicas (SEFYCU 2977264; CSV: K7AAP9XF4UJQ3HZF4WPY)
01 02 17 – Contra Incendios (SEFYCU 2977268; CSV: K7AAP9XHKAVZ793AT9R2)

01 03 – Pliego de Condiciones

01 03 00 – Pliego de Condiciones (SEFYCU 2977275; CSV: K7AAP9XJCQ4T4V2K2XDM)

01 04 – Presupuesto

01 04 00 – Presupuesto (SEFYCU 2977278; CSV: K7AAP9XKC7VLDAERWYUV)

02 Proyectos complementarios Planta de Llucmajor

02 01 Línea de Media tensión

02 01 00 MT Llucmajor – Memoria (SEFYCU 2977280; CSV: K7AAP9XLADYTNR4XZYV7)
02 01 01 MT Llucmajor – Anexo I (SEFYCU 2977282; CSV: K7AAP9XMK7VDXWMRNQTV)
02 01 02 MT Llucmajor – Anexo II Endesa (SEFYCU 2977285; CSV: K7AAP9XNDDMLHMVXHTVR)
02 01 03 MT Llucmajor – Anexo II Planos 1 de 2 – Anexo I (SEFYCU 2977288; CSV: K7AAP9XQQNTMPNCJ4QQM)
02 01 04 MT Llucmajor – Anexo II Planos 2 de 2 – Anexo I (SEFYCU 2977282; CSV: K7AAP9XMK7VDXWMRNQTV)
02 01 05 MT Llucmajor – Anexo II Presupuesto – Anexo I (SEFYCU 2977305; CSV: K7AAP9XRZN9PPACHPJ4Z)

02 02 Energía Solar

02 02 00 Anteproyecto instalación fotovoltaica Llucmajor 1 de 2 (SEFYCU 2977309; CSV: K7AAP9XVJVQZWEDUWX2M)
02 02 01 Anteproyecto instalación fotovoltaica Llucmajor 2 de 2 (SEFYCU 2977315; CSV: K7AAP9XVPMJVXZ79YT94)

4. Aprobar definitivamente el estudio de costes de explotación de la planta de compostaje de FORM de Llucmajor de acuerdo con el documento Estudio de costes de explotación de la planta de compostaje de biorresidus de Llucmajor (SEFYCU 3045951; CSV: K7AA REFD KEMQ 42AW YYFQ); firmado electrónicamente en fecha 1 de diciembre de 2022 por el autor del proyecto, que servirá de base para el reconocimiento tarifario de la empresa concesionaria del servicio.

5. Aprobar definitivamente unos costes fijos de explotación por valor de 1.005.268,07 €/any y costes variables de explotación unitarios por valor de 104,46 €/t FORM (descompuestos en CV generales por valor de 60,13 €/t FORM, CV combustibles por valor de 3,88 €/t FORM y CV energía por valor de 40,44 €/t FORM), revisables anualmente de acuerdo con la fórmula de revisión tarifaria que se determinará en la modificación del contrato suscrito con TIRME, S. A. relativo a la gestión de residuos urbanos de la isla de Mallorca (modificación nº. 5).

6. Advertir que el proyecto constructivo de la planta de compostaje para fracción FORM recogida selectivamente de Llucmajor no se podrá ejecutar hasta que el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Mallorca apruebe la modificación del contrato suscrito con TIRME, S. A. relativo a la gestión de residuos urbanos de la isla de Mallorca (modificación nº. 5) con el fin de incorporar el presupuesto del proyecto al precio del contrato, además del resto de modificaciones necesarias.

7. Publicar este acuerdo en el BOIB.

8. Notificar al Sr. T.N.V., quien actúa en representación del Sr. J.C.S y Sra. Ll.C.A., en TIRME S. A., en el Ayuntamiento de Llucmajor, en F.M.T.P, la respuesta a las alegaciones que han presentado dentro del plazo de información pública, en la mercantil Transportes Mifluser SL como parte interesada por el acuerdo, y en el GRUPO BALEAR DE ORNITOLOGÍA I DEFIENDE DE LA NATURALEZA, la inadmisión de sus alegaciones, por extemporáneas".

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de esta publicación. Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403

Contra la desestimación por silencio del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo, en cualquier momento a partir del día siguiente a la desestimación presunta (tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución).

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, a la fecha de la firma electrónica (*13 de diciembre de 2022*)

La vicepresidenta segunda y consejera ejecutiva del Departamento de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Aurora Ribot Lacosta

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/165/1125403